

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS DE LA GUARDIA CIVIL

COMANDANCIA _____

| N.I.F. | EMPLEO | APELLIDOS Y NOMBRE |
|--------|--------|--------------------|
| | | |

El/la que suscribe, socio/a de la Asociación, hace constar que al causar baja en el Cuerpo abonará las cuotas de Socorros Mutuos mediante Domiciliación Bancaria al número de código IBAN que en mandato de docimicilación se adjunta

A efectos de notificación fijo mi residencia en:

Provincia.....

Localidad.....Código Postal.....

Calle y número.....

Teléfono de contacto.....

Hace constar que queda enterado/a de los derechos y deberes que determina el Reglamento de la Asociación, así como que será dado/a de BAJA en la citada, sin derecho a ser nuevamente admitido/a, si deja transcurrir DOS MESES sin abonar las cuotas correspondientes de conformidad con el artículo 23 del citado Reglamento y que en caso de cambiar de residencia se compromete a participar el nuevo domicilio.

....., a dede

FIRMA

NOTA: IBAN y sello serán cumplimentados por la Entidad Bancaria- Imprescindible indicar el NIF y los DC.**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS**

Los datos personales consignados serán objeto de tratamiento por incorporarse al fichero automatizado regulado en la Orden INT/3764/2004, de 11 de noviembre, del Ministerio de Interior (BOE nº 277), así como para fines estadísticos. La responsabilidad del fichero corresponde a la Dirección General de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110, 28003 Madrid, a la que podrá dirigirse por escrito para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el único requisito de identificarse suficientemente. Los datos podrán ser cedidos a las Entidades Bancarias receptoras del cargo de la cuota mensual.

DOCUMENTO INFORMATIVO PARA ENTREGAR AL SOCIO DE SOCORROS MUTUOS QUE PASA A RETIRO O CAUSA BAJA EN EL CUERPO

DERRAMA CORRESPONDIENTE A SOCORROS MUTUOS.

IMPORTE DE LA DERRAMA: Varía según el número de socios que aporta la cuota cada mes (**3 céntimos de euro por cada socio fallecido x el número de socios que aportan la cuota cada mes**). En la actualidad el número de socios oscila entre los 125.000 y los 126.000.

Artículo 2 del Reglamento: Compondrán la Sociedad:

VOLUNTARIAMENTE:

Los retirados del Cuerpo y los que por cualquier motivo hayan causado baja en el mismo, siempre que manifiesten su voluntad de seguir perteneciendo a Socorros Mutuos, mediante presentación de domiciliación bancaria para seguir abonando la cuota de Socorros Mutuos, dentro de los dos meses, a partir del retiro, o de la baja.

Artículo 3: La derrama no se reputará en ningún caso como bien propio del socio, por lo que **no constituye herencia**.

Artículo 12: No podrá volver a la Sociedad ningún socio que haya sido dado de baja de la misma.

Artículo 14: La derrama corresponde a las siguientes personas por este orden:

Los gastos de sepelio, cuando **no sean satisfechos** por una compañía de decesos, a quien los haya satisfecho, por el importe de los mismos, el resto o el total de la derrama; si los gastos los ha satisfecho una compañía de decesos, a:

- 1) Al/los beneficiario/s que haya designado el socio mediante papeleta.
- 2) El/la esposo/a no separada legalmente o en su defecto a la pareja de hecho.
- 2) Los hijos
- 3) Los padres.
- 4) Los hermanos.

Artículo 16: Indica los documentos necesarios para justificar el derecho a percibir la derrama que deberán entregarse al Comandante de Puesto de la residencia.

Artículo 23: Los socios voluntarios (retirados o que han causado baja en el Cuerpo) que durante dos meses consecutivos dejen de pagar sus cuotas sin motivo justificado, serán dados de baja en la Asociación, sin derecho a ser nuevamente admitidos. En este caso los beneficiarios pierden todos los derechos adquiridos hasta la fecha.

Es muy importante que el socio retirado participe los cambios de domicilio a la Comandancia de su residencia e informe a sus familiares del contenido de la presente nota. La imposibilidad de localización de los socios con edad muy avanzada cuando por algún motivo no se abonan las cuotas durante dos meses consecutivos implica la baja como socio y la pérdida de todos los derechos adquiridos.

Una información más amplia puede recabarse directamente en el Servicio de Retribuciones del Cuerpo.